



## PROTOCOLO PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE MADRES O PADRES ADOLESCENTES

### FUNDAMENTO

Las Hermanas Maestras de la Santa Cruz, fundadoras del Colegio Santa Cruz de Santiago, tienen dentro de sus principios rectores, la visión evangélica y cristiana del respeto y promoción de la vida humana.

Desde nuestra mirada, ninguna vida ocurre por azar, todos y cada uno(a) de nosotros(as) formamos parte del plan de amor de Dios Padre para con la humanidad.

El Educador Santa Cruz es un servidor de la vida, y la reconoce como un valor primario, un bien fundamental y derecho primordial que resguarda y condiciona todos los demás, garantizando así el que cada niño/a y joven que se encuentra en formación sea valorado, respetado y reconocido como un ser único, abierto y trascendente. Por esta razón, lo que fundamenta este accionar obedece a esa certeza de la misericordia y del amor de Dios que se reconoce en este pensamiento *“Porque tú formaste mis entrañas, Tú me hiciste en el vientre de mi madre”* (Salmo 139: 139).

Esta concepción nos interpela a recordar a todos, con los hechos y con las palabras, que la VIDA es siempre, en todas sus fases y en toda edad, SAGRADA. Un regalo que nos ofrendan los que nos procrean.

Esta es una mirada de fe, de razón y de ciencia, que hoy nos confirma que la vida humana empieza al momento de la fecundación.

Este ser, desde su inicio, es la base de la persona humana y esta protección constituye el primero de los DERECHOS HUMANOS, y en su reconocimiento nos jugamos la base que asienta todos los demás derechos del ser persona en sociedad.

Como institución, en la perspectiva de la educación personalizante, comunitaria y evangelizadora, concretamos este ideal en la práctica pedagógica-formativa en diversas didácticas, que apuntan a:

- ✓ La reflexión
- ✓ La prevención
- ✓ La formación

Las que se reforzarán de manera especial en la dimensión **crecimiento personal** del Programa de Formación Personal del Colegio. Esta formación comprende desde el nivel preescolar hasta el egreso en la enseñanza media, considerando las respectivas etapas evolutivas del niño(a), enfatizado en los ejes de:

Relaciones interpersonales donde el niño(a) padre o madre, opte por la vida, la respete, asuma el cambio de rol en el contexto escolar y relacional con sus pares, profesores y comunidad educativa.

Afectividad y sexualidad donde asuma, con responsabilidad y consecuencia sus actos, y cuando corresponda el ejercicio de los roles parentales, desde su condición de estudiante madre – padre, situación que es nueva para ella/él y sus compañeros.

Además, el niño(a) padre – madre, tiene a su disposición el acompañamiento pastoral, al que puede solicitar acudir al departamento pastoral de la institución.

### MARCO LEGAL

El embarazo y la maternidad no pueden constituir impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos educacionales, los que deberán otorgar facilidades para cada caso. Dichas facilidades, así como el derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, están reglamentadas en el Decreto N° 79 de marzo del 2004 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad.

### I. DEBERES DEL COLEGIO CON LOS(AS) ESTUDIANTES EN CONDICIONES DE EMBARAZO Y/O MATERNIDAD Y/O PATERNIDAD.

En el caso de existir embarazo adolescente, se procederá según la normativa legal vigente, manteniendo contacto permanente con los padres o apoderados. En todo momento se resguardarán y garantizarán la salud física y emocional, la protección, el cuidado de la joven y su hijo(a), y la continuidad de estudios de la alumna, otorgando todas las facilidades que según la ley y este protocolo correspondan para el caso.

### **El colegio debe:**

- Proporcionar todas las facilidades académicas para ingresar y permanecer en el colegio.
- No discriminar a las estudiantes mediante cambio de establecimiento o expulsión, cancelación de matrícula, negación de matrícula, suspensión u otro similar.
- Mantener a la estudiante en la misma jornada y curso en el que se encontraba al momento de adquirir esta condición, a menos que por medio del certificado de un especialista en el área psicológica o médico tratante, se sugiera otra cosa.
- Respetar su condición por parte de las autoridades y personal del colegio, evitando hacerle consultas y/o entrevistas no previstas, dentro del marco y espíritu que genera este protocolo.
- Respetar el derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto.
- El colegio no hará exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, a las estudiantes embarazadas o madres adolescentes que acrediten su situación con los certificados médicos correspondientes.
- Otorgar las facilidades necesarias para que asistan a sus controles médicos prenatales y postnatales, así como a los que requiera su hijo/a.
- Permitir la adecuación del uniforme escolar a su condición de embarazo o lactancia, resguardando el contexto escolar, es decir, respetar colores y usos determinados de común acuerdo con la profesional que asumirá como tutora de la estudiante madre. Informar el derecho a hacer uso del seguro escolar tal cual corresponde, tanto en el establecimiento como en situaciones de traslado desde y hacia el colegio y su hogar, consulta médica o control en servicio de salud respectivo.
- Permitir su participación en las organizaciones estudiantiles, actividades extra programáticas realizadas al interior o exterior del colegio, así como en las ceremonias donde participen sus compañeros de colegio. Excepto si hay contraindicaciones específicas del médico tratante.
- Permitirles asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial, o ser eximidas si el médico tratante lo solicita.
- Respetar ser evaluada /do según el Reglamento de Promoción y Evaluación vigente para los alumnos(as) regulares del Colegio Santa Cruz.
- Cuando el hijo(a) menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de un cuidado específico, según conste en el certificado médico emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, si corresponde, las facilidades pertinentes.
- 
- Si el papá del bebé es estudiante del establecimiento educacional, también a él se le darán las facilidades necesarias para cumplir con su rol paterno. Para esto se procederá de común acuerdo con sus padres. De ser necesario, se requerirá el apoyo psicológico y especializado que corresponda en su proceso de ser padre estudiante adolescente.

### **El colegio nombrará para esta situación a un(a) tutor(a), que como primera opción será el(la) Orientadora del colegio. El tutor(a) del alumno(a) padre – madre, será responsable de:**

1. Resguardar el derecho a la educación de su alumna(o), en condición de embarazo y/o paternidad. Realizar el acompañamiento espiritual y formativo propio de la pastoral pedagógica evangelizadora del Colegio Santa Cruz: que es la opción por la vida, su cuidado y protección.
2. Contener y acompañar a la (el) joven que se está formando y avanzando en su proyecto personal de vida.
3. Salvaguardar las necesidades propias de su condición de embarazo como: acudir al baño y alimentarse cuando lo necesite, independiente del horario de recreos, y un espacio durante el recreo protegido y cómodo.
4. Respetar la decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante madre y de su hijo.
5. Ser evaluadas según el Reglamento de Promoción y Evaluación vigente para los alumnos(as) regulares del Colegio Santa Cruz.
6. Velar porque se adecúen y calendaricen los procedimientos evaluativos que correspondan al curso y asignaturas que está cursando la alumna madre.
7. Ofrecer y coordinar apoyo pedagógico especial, mediante un sistema de tutorías realizadas por los docentes en el colegio, en los tiempos designados por la Dirección para ello (Apoyo Pedagógico).
8. Otorgarles todas las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y madres, durante el período de lactancia.

## II. DEBERES DE LA ESTUDIANTE EN CONDICIÓN DE EMBARAZO – MATERNIDAD Y PATERNIDAD

1. Debe informar por una vez su condición, ya sea a su Profesor(a) Jefe, Orientador(a), Asistente Social, Inspector/a General, Encargada de Convivencia Escolar o Dirección. Posteriormente debe presentar el certificado del médico especialista que acredita su situación de embarazo.
2. Debe cumplir con sus deberes escolares propios de una alumna regular, justificar sus inasistencias por problemas de salud con certificados médicos y mantener informado a su profesor jefe o tutor(a) de sus necesidades.
3. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo y/o de los controles médicos del hijo/a. Es igualmente válido la certificación que entregan los Centros de Salud (CESFAM) de su comuna, con su respectivo timbre institucional.
4. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto, depende exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la estudiante madre y de su hijo.
5. Informar la fecha posible de parto, para programar las actividades académicas y coordinar las evaluaciones que aún estén pendientes.
6. El estudiante que será padre o ya lo es, deberá acreditar esta situación e informarla al colegio para otorgarle el permiso correspondiente y así poder asistir a los controles médicos y, llegado el momento, al parto de su hijo. Este certificado debe proceder del médico tratante de la madre de su hijo/a.

## III. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

### 1. Comunicación al colegio:

- Una vez que la estudiante comunica su condición de maternidad o de embarazo a su profesor(a) jefe o al orientador(a) de su colegio o a otro profesional pertinente, éste comunica la situación a las autoridades directivas técnicas y al Encargado de Convivencia.
- El tutor(a) a cargo de la situación, registrará todos los aspectos importantes de la situación de la estudiante embarazada, tales como: estado de salud, meses de embarazo, fecha posible del parto y solicitará un certificado médico, permaneciendo su carpeta con antecedentes en la oficina de la orientadora responsable.
- Se procederá de la misma forma para la estudiante en condiciones de maternidad: edad y estado de salud del bebé, controles médicos, otros.
- El apoderado(a) firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio, excepto las inasistencias que deben ser certificadas por el especialista pertinente.
- Elaborar una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos, para la alumna embarazada, que le permita asistir de manera normal al colegio y cumplir hasta el parto o hasta que el médico tratante así lo indique. Este procedimiento debe ser autorizado por el Jefe Técnico correspondiente e informado al Consejo de Profesores.

### 2. Comunicación con los padres y apoderados de la alumna embarazada:

Se procede a citar al apoderado y/o madre/padre, para formalizar los procedimientos legales vigentes y asegurar el acompañamiento y protección de la estudiante madre.

Desde ese momento, se abre una carpeta donde se registrarán los acuerdos, procedimientos y solicitudes que sean necesarios en cada caso y en cada etapa del año escolar.

La encargada de convivencia escolar del establecimiento, debe estar siempre informada de todo el proceso.

## IV. INFORME FINAL Y CIERRE DEL PROTOCOLO

Elaboración de un informe final cuando se haya cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las alumnas en maternidad y embarazadas, por parte del Encargado(a) de Convivencia Escolar.

Entrega del informe final a las autoridades directivas técnicas, al profesor jefe, al consejo de profesores y al apoderado(a), por parte del Encargado de Convivencia.

El tutor(a) responsable archiva este informe final en Carpeta de Antecedentes de la estudiante madre. Esta etapa del proceso será parte de los procedimientos internos del colegio.

Nota: Toda situación que exceda a este protocolo será tratada por la Dirección y técnicos del colegio, según la reglamentación legal vigente.